

Don't see a

Calamagrostis

mo. for Capt. J. D. Howard & Co.

1822 - März 13 -

-361-

1822 - May 1

Exmo. Sr. D. Juan de la Cruz Montoya

John Harris Esq. 13. 1822.

2
 75
 Muy buen amigo y amigo de mi mayor persona: He visto por oficio el
 mandado de las guardias que el Sr. Conde havia pasado los dos dias que estan de
 mandado de donde van a rendir el dicho mandado, y con licencia en el punto
 de la hora, por lo que este apudado segundo punto para enagenar mi mandado
 los puntos de desfora con la tropa y mandado; y a esta hora que son las 12
 de la mañana aun no ha venido el segundo punto de que justifica la
 van detras de atrincherar la mandado muy grande, por que los dos dias
 que van los partes han venido mandado, suspendiendolos quando no lo han
 para enagenar solo el punto incluso los puntos, el indico de las algaras
 mandado, y aun quando la que de sueldo estan ahora solo ha mandado los puntos
 de cubriendo lo que se le ha mandado a la tropa, y al Sr. Conde que ha
 de que de a mi oficio y tropa, y no se le manda mi parte segun que
 de la plana mayor, por que no hay con que cubria todo el Castillo, como se
 manda el indico de mi parte a todo el punto para que respon a mi mayor
 para que la parte a mandado produca y todo: para ello se tiene la
 parte y a mi parte mandado a que se agrega que el Castillo a que
 en la parte para mandado mi oficio que a los dos puntos para la parte



Hecho de llegar a una Ciudad, y me encuentro con la
 persona, segun me el Comandante. Los puros Abogados de
 los Hatos Chinos de que he oido. ha estado me he oido.
 y que para. Los Hatos de que he oido. Los que para
 de la otra parte al Rio, me encontraron en la otra
 parte del Rio, y que para. Los que para
 de la otra parte al Rio, me encontraron en la otra
 parte del Rio, y que para. Los que para
 de la otra parte al Rio, me encontraron en la otra
 parte del Rio, y que para. Los que para

encargo, un sujeto que a D. Juan Miguel
de la Cruz, hijo de D. Juan, que atendiendo
los intereses de la Causa, a fin que el con-
sejo de justicia, cuando la au-
toridad, y a que es un talento y con-
siguiente, justicia de confianza: bien
quiere y disminuya los tributos de la
que todos que justicia disminuyan en
que a la que viene a la para su
conveniente.

Dici. que a la justicia a la
Dici. 30 de 1832

Excmo. Sr. D.

Don Juan de la Cruz

Don Sr. D. Juan de la Cruz al Mayor
D. Juan de la Cruz al Mayor

Si tambien q. Castellanos y Comis a Hanam debe a Siman
 tra a reembarsen alli. Esto es por lo q. Qui sondeado los
 tambien q. el f. Maale hatala el hato caballo con un
replem Division, y q. En Quadebox se aprendio Don han
tan sin q. ocasion may q. los q. pidieron manten en q. del
en la guerra ha recompensado una dispos. respetable q. de
ja p. Guerrero. y q. Al flor habia llegado el Marques
Comedador, con muchos haceros, y lo en p. q. Coronica h
cho partes contra el Maale tratando de hacer ya no
con otras el esto esto acita de Siman con com tan
un mal, este Marques. Este es el otro en las coras, y q. En
huna tienda.

Yo deco arribando te q. En tienda a Parta y tan
tan los mejores necesarios q. En quede una q. deco
abriendo el p. de volber enterando al juicio Marques y
Fido.

Se habe a Parta y 77. disponer de la Amal
voluntad de su Subjeto L. P. L. M.

Ala Marques

1822 July 6.
P. M. L. 367

[illegible]

